

RESOLUCIÓN Xª DE AYUDAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA ERASMUS PLUS KA107 STT/STA SALIENTE

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA REALIZAR ESTANCIAS INTERNACIONALES CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES O EMPRESAS DE PAÍSES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

Convocatoria 2022/2023

En seguimiento del procedimiento establecido por la Resolución UCA/REC140/2022, se procede a resolver las solicitudes recibidas hasta el 1 de junio, de acuerdo con los criterios de admisión estipulados en la Convocatoria.

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

Las personas seleccionadas podrán ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, con objeto de obtener el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con al menos 14 días de antelación al inicio de la movilidad. Para la determinación de este plazo se deberán tener en cuenta los posibles periodos inhábiles, tales como el mes de agosto o Navidades.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, el contrato de subvención deberá ser original, fechado y firmado por el interesado, correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación oriuca.uca.es. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por el Vicerrector de Internacionalización, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

La persona beneficiaria de la ayuda deberá tener una relación contractual con la Universidad de Cádiz en el momento de inicio de la movilidad. Esta condición deberá mantenerse hasta la finalización de la estancia.

El resto de condiciones y procedimientos estipulados en las bases que regulan la presente convocatoria son de obligado cumplimiento para todas las personas beneficiarias de una ayuda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6IHLBRNIZRHSC5VV5YJWIM	Fecha	02/06/2023 15:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7O6IHLBRNIZRHSC5VV5YJWIM	Página	1/2



KA107 STT

SELECCIONADAS

De Cos Ruiz, Francisco Javier	Universit� de Sfax
Rodr�guez Cord�n, Carlos	Universit� Cadi Ayyad
Torre Mac�as, Juan Carlos	Universit� Cadi Ayyad
Sales Lerida, Diego	Universit� Cadi Ayyad
Hern�ndez Julian, Anailys	Universit� Cadi Ayyad
Molina Cabrera, Antonio Jes�s	Universit� Cadi Ayyad
Rodr�guez Garc�a, Mar�a Mercedes	Universit� Cadi Ayyad

PENDIENTE DE SUBSANAR

Moguel Gonz�lez, Juan Jos�	Fecha de la movilidad fuera de periodo elegible
----------------------------	---

KA107 STA

RECHAZADA

Bismarck Jigena Antelo	Solicitud no subsanada
------------------------	------------------------

Contra esta Resoluci n, que pone fin a la v a administrativa, se podr  interponer potestativamente recurso de reposici n, en el plazo de un mes, a contar desde el d a siguiente al de su publicaci n, de conformidad con lo establecido en los art culos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com n de las Administraciones P blicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del d a siguiente al de su publicaci n, de conformidad con lo dispuesto en el art culo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicci n Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposici n, no se podr  interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimaci n presunta del recurso de reposici n interpuesto.

C diz, a fecha de la firma y por Delegaci n de firma.

Resoluci n UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, el Vicerrector de Internacionalizaci n

Fdo.: Rafael Jim nez Casta eda.

CSV (C�digo de Verificaci�n Segura)	IV706IHLBRNIZRHSC5VV5YJWIM	Fecha	02/06/2023 15:39:34
Normativa	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electr�nicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTA�EDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificaci�n	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV706IHLBRNIZRHSC5VV5YJWIM	P�gina	2/2

